



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

23 de diciembre de 2022

Núm. 278

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>042/000005 (CD)</b>	Calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades para la presentación y contestación de preguntas orales en el periodo de sesiones septiembre-diciembre de 2022.	
<b>652/000001 (S)</b>	<i>Modificación</i> .....	2
	Calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades para la presentación y contestación de preguntas orales en el periodo de sesiones febrero-junio de 2023 .....	2

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

<b>250/000008 (CD)</b>	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020.	
<b>770/000004 (S)</b>	<i>Aprobación por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado del Dictamen</i> .....	3

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS**

## COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**042/000005 (CD)****652/000001 (S)**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 20 de diciembre de 2022, ha acordado, oída la Junta de Portavoces, modificar el calendario aprobado para el período de sesiones de septiembre a diciembre de 2022, en el sentido de posponer la celebración de la sesión inicialmente prevista para la semana del 19 al 23 de diciembre y someter al Pleno de la Cámara la habilitación para la celebración de una sesión extraordinaria durante la semana del 23 al 27 de enero de 2023 para la contestación de preguntas orales, así como de la semana anterior para su presentación.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 20 de diciembre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

---

El Pleno del Senado, en su sesión número 62, celebrada el día 20 de diciembre de 2022, ha acordado la habilitación para la celebración de una sesión extraordinaria de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, durante la semana del 23 al 27 de enero de 2023 para la contestación de preguntas orales, así como de la semana anterior para su presentación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación.

Palacio del Senado, 21 de diciembre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

**042/000005 (CD)****652/000001 (S)**

La Mesa del Senado, en su reunión del día 20 de diciembre de 2022, ha acordado aprobar, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 de febrero de 2007, sobre la regulación del control parlamentario ejercido por la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, el calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades para la presentación y contestación de preguntas orales en el período febrero-junio 2023.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación.

Palacio del Senado, 20 de diciembre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS ORALES EN EL PERIODO FEBRERO-JUNIO 2023

## PERÍODO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO 2023

Presentación de preguntas	Sesiones para contestación
Del 14 al 16 de febrero	Semana del 20 al 24 de febrero
Del 21 al 23 de marzo	Semana del 27 al 31 de marzo
Del 18 al 20 de abril	Semana del 24 al 28 de abril
Del 23 al 25 de mayo	Semana del 29 de mayo al 2 de junio
Del 20 al 22 de junio	Semana del 26 al 30 de junio

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**250/000008 (CD)**

**770/000004 (S)**

Los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 1 de diciembre de 2022 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020, así como los Acuerdos anejos, sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 271, de 22 de noviembre de 2022.

Lo que se publica junto con el enlace que permite acceder a la Declaración Definitiva elaborada por el Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2022.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 1 de diciembre de 2022 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente, han aprobado el Dictamen de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020 (núm. expte. Congreso: 250/8 y núm. expte. Senado: 770/4), adoptando los siguientes

### ACUERDOS

Primero.

Aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2020, integrada por la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, así como las cuentas anuales de las entidades controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

Segundo.

Se aprueba la siguiente resolución adoptada, en su día, por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020, con el siguiente tenor:

1. Asumir el contenido, las conclusiones y las recomendaciones señaladas por el Tribunal de Cuentas en la Declaración sobre la Cuenta General del Estado de 2020.

2. Aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2020, integrada por la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, así como las cuentas anuales de las entidades controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas, con las salvedades que se incluyen en la Declaración para el ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas en la Declaración emitida sobre la misma, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Subsanan las salvedades y deficiencias que se incluyen en la Declaración de 2020, de forma que la Cuenta General del Estado refleje mejor la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que la integran, de acuerdo con la legislación aplicable.

— Corregir las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en las Declaraciones de ejercicios precedentes que permanecen en la Declaración de este ejercicio.

— Poner en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado que proceden de Declaraciones de ejercicios anteriores, que se mantengan sin adoptar, cuyo seguimiento se contiene en el subapartado V.2 de la Declaración.

— Continuar impulsando las actuaciones que permitan mejorar la representatividad de los Inventarios de la Administración General del Estado, de la Seguridad Social y del resto de organismos.

— Continuar avanzando en la ampliación y mejora de los inventarios de la Administración General del Estado, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, y de los inventarios de los organismos autónomos del Estado y otros organismos públicos, comprensivos de los elementos que integran su inmovilizado material, garantizando su integridad y su conciliación contable.

— Adoptar las medidas precisas para que todos los órganos integrantes del sector público administrativo, todas las empresas del sector público empresarial y todas las entidades del sector público fundacional legalmente obligadas a ello, rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas, y que esta se produzca en la forma y dentro del plazo legalmente establecido, impulsando, en su caso, los procedimientos sancionadores que correspondan.

— Realizar un seguimiento de las entidades que han rendido sus cuentas anuales fuera del plazo legalmente establecido, así como de las que no han cumplido con su obligación de rendir cuentas.

4. Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a:

— Actualizar el valor de infraestructuras e inversiones que figuran en el Balance de la Cuenta de la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad Pública.

— Continuar ampliando el contenido de la Memoria en el marco de las relaciones de colaboración con el Tribunal de Cuentas.

— Continuar potenciando las relaciones de colaboración con el Tribunal de Cuentas, con el objeto de concretar las actuaciones que resulten necesarias para corregir definitivamente las deficiencias y salvedades que se vienen detectando año tras año y que, de forma reiterada, se vienen señalando en las sucesivas Declaraciones de la Cuenta General del Estado.

— Remitir el seguimiento que esta realiza del Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, una vez haya sido este aprobado.

## 5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Potenciar la colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado para concretar las actuaciones que resulten necesarias para corregir definitivamente las deficiencias que se vienen detectando año tras año y que, de forma reiterada, se vienen señalando en la Declaración de la Cuenta General del Estado.

— Establecer mecanismos y realizar controles efectivos de la ejecución presupuestaria de la Administración del Estado que evite el incumplimiento de los objetivos de déficit, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos, para cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

— Proseguir, en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado, con el seguimiento de las operaciones de ejercicios anteriores pendientes de regularizar, incluyendo propuestas para su definitiva subsanación.

— Continuar efectuando, en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado, el seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado y de la propia Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

— Adoptar las medidas necesarias para incrementar, en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado, el contenido de la información relativa a la situación económica, financiera y patrimonial, de las entidades que, componiendo los distintos subsectores (Administración General del Estado, entidades del Sistema de la Seguridad Social y organismos públicos del Estado), cuentan con una mayor importancia cuantitativa en la participación de los presupuestos del Estado.

— Dar cumplimiento, en su integridad, a lo dispuesto el artículo 136.2 de la Constitución española de 1978.

— Incluir en la Cuenta General del Estado, la diferencia del resultado del presupuesto general del Estado y del déficit o superávit público, si se tienen en cuenta las salvedades establecidas por el Tribunal en su informe definitivo.

VER\_DECLARACIÓN

**Nota:**

Advertido error en la publicación de los números de expediente 042/000005 (CD) y 652/000001 (S), el ejemplar con cve: BOCG-14-CG-A-278 se ha sustituido por el presente con cve: BOCG-14-CG-A-278-C1.